

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	11001 3336 035 2018 00011 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Oscar Manuel Garnica Ruíz
Accionado	Nación – Fiscalía General de la Nación

**AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE
ORDENA ARCHIVAR**

Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección "A", en providencia del 13 de julio de 2023, que revocó la sentencia proferida el 18 de diciembre de 2020, que había accedido parcialmente a las pretensiones. En dicha decisión se dispuso:

"...PRIMERO: REVOCAR la sentencia proferida por el Juzgado Treinta y Cinco (35) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, el 18 de diciembre de 2020, corregida mediante auto del 12 de agosto de 2021, conforme lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia. En su lugar, se NIEGAN las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Sin condena en costas en esta instancia..."

La sentencia de primera instancia fue revocada y en la de segunda instancia no se condenó en costas. Según lo anterior, no hay lugar a practicar liquidación de costas.

Por secretaría, practíquese la liquidación de gastos del proceso, finalícese el mismo en el sistema SIGLO XXI y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **25 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

Firmado Por:
Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa17ea4c2927b5013b0a53100b7ba175c72194bfcecf3742222f228d4fa0c045**

Documento generado en 21/09/2023 06:55:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>